



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEOMAR MAHECHA PÉREZ
DEMANDADO: JOSÉ MELQUISEDEC CRUZ MURCIA
RADICACION: 2017-00537

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la manifestación realizada por el abogado CARLOS ALBERTO CHAVEZ CLAVIJO en memorial allegado el 12 de mayo de 2021, respecto a si todavía está en la obligación de propender por la defensa de los intereses de la demandante, se advierte al togado que en auto del 12 de abril de 2019 fue nombrado en el presente proceso como apoderado en amparo de pobreza de la demandante LEOMAR MAHECHA PÉREZ, y no obra en el expediente designación alguna a otro profesional del derecho que represente a la demandante, por ende al estar activo el proceso su labor como apoderado no ha terminado.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito fue aprobada en auto del 18 de junio de 2019, se REQUIERE a las partes para que realicen la actualización del crédito para continuar con el tramite respectivo en el proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 021 del 31 de mayo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria